



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



"Año de la Lucha contra de corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2020-MDY/ALC

Yurúa, 10 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe N°004-2020-MDY-ALC-GSPYMA, de fecha 05 de febrero del 2020, El Proveído N° 027-2020-MDY-ALC/GM, de fecha 06 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



“Año de la Lucha contra de corrupción e impunidad”



SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.



Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, mediante Informe N°004-2020-MDY-ALC-GSPYMA, de fecha 05 de febrero del 2020, el Jefe de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil solicita a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la aprobación mediante acto resolutivo de la Plataforma de Defensa Civil y el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Yurua, al amparo de la Ley N° 29664, Ley del SINAGERD;

Que, mediante Proveído N° 027-2020-MDY-ALC/GM, de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente Municipal solicita al despacho de Gerencia Asesoría Jurídica proyectar acto resolutivo de aprobación de la Plataforma de Defensa Civil y el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Yurua;

Estando, al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20, inciso 6°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Distrital de Yurua, que está conformado por los siguientes integrantes:

PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL:

ALCALDE	PRESIDENTE
SUB PREFECTO DEL DISTRITO DE YURUA	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL



"Año de la Lucha contra de corrupción e impunidad"

COMISARIO DE LA PVFPNP DE YURUA	MIEMBRO
JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE YURUA	MIEMBRO
CENTRO DE SALUD DE YURUA	MIEMBRO
EJERCITO DEL PERU YURUA	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL MDY.	SECRETARIO DEL COMITÉ

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del grupo de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yurua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo el cumplimiento de la presente resolución y las distribución a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Prof. *Ronaldo Hilmer Tovar Alba*
ALCALDE

CC
GM.
SGL.